



Resolución Ministerial N°0008-2017-MINAGRI

Lima, 13 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 778-2016-SERFOR-SG, del Secretario General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, sobre designación de representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión Multisectorial creada por la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, tiene por objeto establecer el régimen especial transectorial de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud salvaguardando su existencia e integridad; cuyo artículo 3 establece que una Comisión Multisectorial debe realizar los estudios pertinentes, según el caso, a fin que se reconozca a un grupo humano la categoría de pueblo indígena en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial; o, que las reservas indígenas adquieren tal categoría;

Que, los artículos 11 y 12 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2016-MC, señalan que la Comisión Multisectorial está presidida por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, e integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura y Riego; y, que la acreditación de los miembros de la citada Comisión Multisectorial comprende la designación de un miembro titular y otro alterno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0400-2016-MINAGRI, de fecha 21 de julio de 2016, se designó al (la) Director(a) General de la entonces Dirección General de Negocios Agrarios, y al (la) Director(a) de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, de dicha Dirección General, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, se modifica, entre otros, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-



MINAGRI, aprobándose una nueva estructura orgánica de este Ministerio, de la que no forma parte la Dirección General de Negocios Agrarios; asimismo, la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural actualmente es una unidad orgánica de la Dirección General Agrícola;

Que, mediante el documento del Visto el Secretario General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, solicita se actualice la designación del representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la referida Comisión Multisectorial;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones del(la) Director(a) General de la ex Dirección General de Negocios Agrarios y del (la) Director(a) de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, de dicha ex Dirección General, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial, prevista en la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, y su Reglamento.

Artículo 2.- Designar al (la) Viceministro(a) de Políticas Agrarias, y al (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial creada por la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas (DGPI) del Ministerio de Cultura (MC)





Resolución Ministerial N°0008-2017-MINAGRI

Lima, 13 de enero de 2017

en su calidad de Secretaría Técnica de la citada Comisión Multisectorial, así como a los(as) representantes designados(as), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese




.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

